

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900--Núm. 159

Jueves 5 de Julio

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En provincias.	8,50 id id
En Ultramar y extranjero	10 id id

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia de Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

NOTA

D. Eladio Garcia San Miguel por sí y en representación de los hijos de D. José Garcia San Miguel y D. Félix Graño y Cuervo, han presentado en este Gobierno Civil instancia acompañada de Proyecto solicitando, del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, concesión para desecar un terreno de marisma en la margen derecha de la ría de Avilés, para ocuparla á perpetuidad destinándolo á aprovechamientos agrícolas.

La porción de marisma que se solicita está comprendida entre los montes de Laviana al Norte, de Estrellin al Sur, y de la Granda al Este y vendrá á quedar limitada por el Oeste con el dique de saneamiento que se solicita; que en línea recta de 500,00 metros de longitud, unirá el punto más saliente hacia la ría del monte de Laviana, donde existe un calero arruinado, con el punto más saliente del monte Estrellin, la orientación de este dique de saneamiento será al Norte 150° al Este.

El desagüe de los arroyos que corren por los barrancos entre los montes de Laviana y La Granda y entre este último y el Estrellin, y el que resulta de la confluencia de entrambos habrá de respetarse para lo que figuran en el proyecto diques de encauzamiento y apertura de nuevos cauces.

La superficie total de terreno de dominio público que se pretende limitar con el dique de saneamiento es de 14.66 hectáreas, y descontando el que ha de respetarse para los cauces públicos, el terreno cuyo aprovechamiento á perpetuidad se solicita es una extensión de 12.93 hectáreas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º de la instrucción de 20 de Agosto de 1883, se publica en el BOLETIN OFICIAL y por edicto en la Alcaldía de Avilés, para que en el plazo de 30 días se puedan producir las reclamaciones que convengan á cuyo fin durante dicho plazo estará de manifiesto en la Oficina de Obras públicas el proyecto de dicha obra.

Oviedo 2 de Julio de 1900.—El Gobernador, José Alvarez Perez. (R. al núm. 891).

Distrito minero de Oviedo

Habiendo acudido al Gobierno civil D. Armando Alvarez Pedrosa, vecino de esta capital, como apoderado de la sociedad anónima «Fábrica de Mieres», en solicitud de que se aplique la ley sobre utilidad pública, de un trozo de castañedo nombrado «Entre los Ríos», sito en términos de El Cadaval, propio de don Rosendo Fernandez Argüelles, vecino de El Cabañero, en Mieres, cuyo trozo, de una superficie horizontal de 26 áreas y 72 centiáreas, linda por el Norte con castañedo de don José Longoria, por el Sur y Oeste con reguero de Pólio; y por el Este con castañedo de dicha sociedad, destinándose el terreno que se pretende expropiar á caminos, escombreras y otros usos de la explotación de las minas que realiza dicha sociedad, dentro de las concesiones de hulla tituladas «Modesta, segunda», (núm. 1.953), de 120 hectáreas, «Redonda tercera», (número 3.042), de 284 hectáreas, y otras pertenecientes á la referida sociedad, radicantes en el valle de El Cadaval, término municipal de Mieres, el Sr. Gobernador, en providencia de esta fecha, se ha servido acordar se notifique al propietario del terreno, la pretensión de la sociedad «Fábrica de Mieres», y se publique en el BOLETIN OFICIAL a los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el párrafo segundo del art. 13 de la ley vigente de expropiación forzosa.

Oviedo 2 de Julio de 1900.—El ingeniero jefe, José Suárez. (R. al núm. 880).

Habiendo presentado D. José Bernardo y Sánchez, vecino de esta capital, como Registrador de la mina de hierro, nombrada «La Renunciada», núm. 12.917, de 64 hectáreas, sita en Castañedo del Pevidal, parroquia de Cuero término municipal de Candamo, un escrito de oposición al registro minero de hierro nombrado «Agregada», número 12.532, de 64 hectáreas, sita en dicho paraje, cuyo expediente promovió en 3 de Abril último, don Celestino Areces y Cañedo, vecino de Grado, el Sr. Gobernador, en providencia de esta fecha, se ha servido disponer se dé vista de esta oposición al registrador de «Agregada», quien podrá contestarla en el plazo de diez días.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL por no residir el D. Celestino Areces en esta ciudad, ni tener en ella quien le represente, en cumplimiento y á los efectos del artículo 40 del Reglamento de minas vigente.

Oviedo 2 de Julio de 1900.—El Ingeniero Jefe, José Suárez. (R. al núm. 879).

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Eugenio Pérez Garcia, vecino de Tineo, ha presentado solicitud de registro de 30 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «La Deseada», sita en términos de Castañera, paraje llamado Monte del Valle, concejo de Tineo. Lindante al N. el Valle llamado de la Escontriella y pico de la Dora, al S. el Valle llamado de la Cándana y casa de Francisco Moras, E. la carretera de Ponferrada á la Espina, la del Rodical á Tineo y reguero y O. camino que de Barredo va á Castañera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el kilómetro primero de la citada

carretera del Rodical á Tineo; desde este punto se medirán en dirección N. 300 metros donde se fijará la primera estaca; desde ésta dirección O. 600 la segunda; desde ésta dirección S. 600 la tercera; desde ésta dirección E. otros 600 la cuarta, y desde ésta á la primera 300 metros.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 12.673 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 16 de Junio de 1900.—José Suárez.

Hago saber: que D. Julio Bertrand y Renar, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Arturo», sita en términos de Veriña, parroquias de Veriña y Jove, concejo de Gijón. Lindante por todos rumbos con terrenos de vario particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la esquina NE. de la casa que habita en Veriña, D. Manuel Morán, propiedad de D. José González, de Jove, y desde cuyo punto de partida se medirán 50 metros dirección NE. fijando una estaca auxiliar; de auxiliar á primera estaca y en dirección SE. se medirán 60 metros; de primera á segunda NE. 600; de segunda á tercera NO. 200; de tercera á cuarta SO. 600; de cuarta á auxiliar SE. 140, quedando así cerrado el perímetro de las 12 hectáreas que se solicitan.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.729, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 23 de Junio de 1900.—José Suárez.

Hago saber: que D. José María Muñoz, vecino de Oviedo á nombre de D. Leopoldo Vigil, vecino de Infesto, ha presentado solicitud de registro de 50 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Leopoldina», sita en paraje llamado La Quinta, parroquia de Valle, concejo de Piloña. Lindante al Norte cuesta de Riocerancie, Sur monte de Cerrancio, Este cuesta de Monte redondo y Oeste cuesta del Fornon.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el avellanado de Rodrigo Alvarez, sito á la orilla del rio de Riocerancie, en la misma línea que baja Valle Angosto, y desde él se medirán al Norte 200 metros; al Sur 200 metros; al Este 1.000 metros y al Oeste 250 metros, quedando cerrado el perímetro de las 50 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.754, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Junio de 1900.— José Suárez.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Ibias

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 4 de Enero último, desde el 1.º al 15 del próximo mes de Julio, ambos inclusive; se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales aprobado para 1899-900 y ampliado para el 2.º semestre del año actual, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que consideren oportunas con relación á la situación en que se encuentren el día 1.º de dicho Julio.

Consistoriales de Ibias, Junio 27 de 1900.—El Alcalde, Francisco Monjardín Pulido.

(R. al núm. 869).

Alcaldía de Somiedo

Anuncio

Dispuesto por Real decreto de 4 de Enero último, que los padrones de cédulas personales, aprobado para el ejercicio de 1899-900, continúan rigiendo durante el 2.º semestre del corriente año natural, ó sea desde 1.º de Julio al 31 de Diciembre próximo, el correspondiente á este Ayuntamiento estará expuesto al público durante los días 1.º al 15 del precitado próximo mes de Julio. en la Secretaría de Ayuntamiento, pudiendo producir las re-

clamaciones oportunas sobre inclusión y exclusión de personas sujetas al impuesto.

Pola y Junio 23 de 1900.—El Alcalde 2.º, José Reguero.

(R. al núm. 838).

Alcaldía de Valdés

D. José Rico Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdés.

Hago saber: que con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 4 de Enero último, se halla expuesto al público en este Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 de Julio próximo, el padrón de cédulas personales correspondiente al año económico de 1899 á 900 y ampliado hasta el 31 de Diciembre de 1900, con el fin de que puedan producirse las reclamaciones correspondientes á la situación en que dicho día 1.º de Julio se encuentren los contribuyentes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Luarca, Junio 28 de 1900.—José Rico.

(R. al núm. 866).

Alcaldía de Villanueva de Oscos

Desde el día 1.º al 15 ambos inclusive del próximo mes de Julio queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales que viene rigiendo desde el 1.º de Julio de 1899 á fin de que durante el expresado tiempo se puedan hacer las reclamaciones procedentes.

Villanueva de Oscos y Junio 28 de 1900.—El Alcalde, Antonio L. Sancio.

(R. al núm. 865).

Alcaldía de El Franco

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, formado para el ejercicio de 1899-900, que ha de regir para el segundo semestre del actual año natural, se expondrá al público en la Secretaría municipal durante la primera quincena de Julio próximo, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones correspondientes á la situación en que el día primero de dicho mes se encuentren, para las alteraciones procedentes.

La Caridad 27 de Junio de 1900.—El Alcalde, Eugenio Bedia.

(R. al núm. 837).

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

Don Juan Fernández Santurio, Juez municipal suplente y accidental de primera instancia del partido de Gijón.

Hago saber: Que doña Rita Amalia Villaverde y Hévia, mayor de edad, dedicada á las labores de casa, vecina de Valladolid y casada, á medio del Procurador D. Enrique Egnren, acudió ante este Juzgado

y por origen del que autoriza, solicitando á su favor la declaración de herederos de su sobrino carnal patero D. Angel Villaverde y Caso, hijo legítimo de D. Antonio Villaverde y de doña Portala Caso, difuntos, soltero, el cual falleció el ocho de Abril último en el Hospital-Manicomio de Oviedo, sin haber testado; y por el presente edicto se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que doña Rita Amalia Villaverde, para que lo deduzcan en forma ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndoles que transcurrido dicho término, seguirá el procedimiento su curso y les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en la villa de Gijón á veinte de Junio de mil novecientos.— Juan Fernández Santurio.—Ante mí, Tomás Guisasaola y Ovies.

(R. al núm. 380.)

Juzgado de Castropol

Don Bonifacio Alvarez Arrarás, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que por doña Josefa Acevedo y Alonso, vecina de Mántaras de Tapia, en este partido, se ha solicitado la administración de los bienes de su hijo legítimo don Servando Acevedo y Acevedo, ausente en paradero ignorado, habiéndose llamado á los que se crean con mejor derecho que aquella á la indicada administración, para que comparezcan á deducirlo y justificarlo dentro de dos meses; y como no se haya hecho reclamación alguna, acordé en providencia de hoy hacer un segundo llamamiento por el mismo término de dos meses y con el propio fin.

Y para su inserción en BOLETIN OFICIAL de la provincia, expedido el presente.

Dado en Castropol á veintisiete de Junio de mil novecientos.—Bonifacio Alvarez.—El Actuario, Antonio Murias.

(R. al núm. 379).

Juzgado de Cangas de Onís

Don Pedro Pardo Lastra, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, se emplaza por el término de un mes, á los parientes de la demente Ramona Garcia y Garcia, recluida en observación en el Hospital manicomio de Oviedo, de este término municipal, para que comparezcan á ser oídos en el expediente de reclusión definitiva que se instruye en este Juzgado, conforme á lo establecido en el Real Decreto de 19 de Mayo de 1885 y Real orden de 20 de Junio del mismo año, bajo apercibimiento, que de no comparecer en el tiempo señalado, será resuelto sin su andiencia.

Dado en Cangas de Onís á siete de Junio de mil novecientos.—Pedro Pardo Lastra.—Por ausencia de mi compañero, Ceferino Flórez.

(R. al núm. 348).

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Ponga.—De los potros comu... de la parroquia de Blaño, en donde se hallaba pastando, fué recogida y puesta á disposición del Alcalde de barrio de aquel pueblo una yegua de dueño desconocido, cuyas señas son las siguientes:

Elad, de seis á siete años; alzada, seis cuartas y media; color negro, y tiene dos esfancias en el ancla derecha, por la parte de adentro.

Lo que se hace público por medio del presente para que durante el término de quince días pueda el dueño recogerla, previa indemnización de los gastos ocasionados, en la inteligencia que, si dejase de verificarlo, será subastado el animal, y aplicado su importe á los fondos municipales.

Consistorial de Ponga 26 de Junio de 1900.—El Alcalde, Francisco Marina. 2

Gijón.—De la caballeriza de don Manuel Alvarez Suárez, de la parroquia de Jove, en este concejo, desapareció un potro de las señas siguientes:

Alzada siete cuartas, edad tres años, color negro algo pelicano, entero, calzado del pié derecho y herrado de todos.

Se anuncia al público, á fin de que por alguno pueda comunicarse al mencionado Manuel Alvarez Suárez, el paradero de dicho potro.

Gijón 27 de Junio de 1900.—El Alcalde, Ramón G. Sala. (2)

Salas.—Desde el día 19 del actual se halla en poder de D. Manuel Velazquez, vecino de la Vega, parroquia de Soto, un caballo que pastaba en finca de la propiedad de aquel y cuyas señas son:

Color, castaño oscuro.
Alzada, 1,33 metros
Edad, cerrado.

Con una mancha blanca en el costillar izquierdo.

Lo que se hace saber para que pueda recogerlo su dueño, previo pago de este anuncio y de los demás gastos ocasionados.

Salas 23 Junio 1900.—El Alcalde, Atanasio G. Pozal. 2

Siero.—En poder de D. Francisco Alvarez, vecino del barrio de Mosquitera, de la parroquia de Santiago de Arenas, de este concejo, se halla depositado un caballo de las señas siguientes:

Edad nueve años, color castaño claro, alzada un metro cuatro centímetros, lucero corrido, bebe en blanco con los dos, calzado de las cuatro extremidades y herrado, con un esparabán en el corbejón derecho y un hierro de la figura B.

Lo que se anuncia al público por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca en este periódico oficial el anuncio, pasado el cual será subastado bajo el tipo de cuarenta pesetas en que fué tasado.

Pola de Siero, Junio 30 de 1900.—El Alcalde, Joaquin Esnal (2)